LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5º) del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho: \$800.000 Total: \$800.000

Eduard Andrés Gómez Secretario

> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Noveno Civil Municipal en Oralidad Armenia Quindío

Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía Radicación: No. 630014003009 **2019 00015** 00

Sustanciación: 992

En atención a la liquidación de costas que antecede, este Juzgado, imparte debida aprobación a la misma, por la suma de \$800.000, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifiquese,

Providencia notificada en estado No. 103 Fecha de notificación por estado 21/09/2020 Eduard Andrés Gómez Secretario

## Firmado Por:

## JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS JUEZ JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f80e3e2148f07cd2321f5b2dca4842b32f18ac493fabf14b3227d849283fa4e**Documento generado en 18/09/2020 01:16:56 p.m.